



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

61

Recurso de Revisión:	R.R./044/2016
Recurrente:	[REDACTED] *
Sujeto Obligado:	Fiscalía General del Estado de Oaxaca

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

Por recibido el oficio número FGEO/DAJ/U.T./046/2016, de fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis, signado por el Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca,

recibido en la oficialía de partes de este Instituto el uno de julio del presente, mediante el cual refiere dar cumplimiento con el resolutive cuarto de resolución emitida en el Recurso de Revisión número al rubro citado; en atención a su contenido y con fundamento en los artículos 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca y 66 del Reglamento del Recurso de Revisión de este Órgano Garante, se ordena dar vista al recurrente [REDACTED] con la copia del oficio en mención agregado al presente expediente, para que dentro del plazo de TRES DÍAS siguientes a que surta efectos su notificación manifieste lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento que una vez acontecido dicho plazo este Instituto se pronunciará sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución de fecha trece de junio del dos mil dieciséis y acorde en las constancias correspondientes.-

recibido en la oficialía de partes de este Instituto el uno de julio del presente, mediante el cual refiere dar cumplimiento con el resolutive cuarto de resolución emitida en el Recurso de Revisión número al rubro citado; en atención a su contenido y con fundamento en los artículos 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca y 66 del Reglamento del Recurso de Revisión de este Órgano Garante, se ordena dar vista al recurrente [REDACTED] con la copia del oficio en mención agregado al presente expediente, para que dentro del plazo de TRES DÍAS siguientes a que surta efectos su notificación manifieste lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento que una vez acontecido dicho plazo este Instituto se pronunciará sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución de fecha trece de junio del dos mil dieciséis y acorde en las constancias correspondientes.-

Así lo acordó y firma el Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ente el Licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

Comisionado Presidente

Secretario General de Acuerdos

Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa Comisionado Presidente Lic. José Antonio López Ramírez. Secretario General de Acuerdos

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis dictado por el Consejero Presidente de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca en el Recurso de Revisión R.R. 044/2016-----
FJAF/JALR/VEV.

*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.
*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.